

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**

El presente expediente pretende definir las características y requisitos necesarios para la contratación del servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española (ILSE) para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

El servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española se encuentra recogido en el Contrato Programa, suscrito en su día entre la Junta de Andalucía y la RTVA y actualmente en vigor para el periodo 2021-2023, y dispone que CSRTV llegará al 100% del servicio en la primera emisión de todo programa de producción propia y aquellos que por derechos de explotación lo permitan.

Este servicio no sólo está a disposición de la comunidad sorda andaluza, si no que a través de Internet llega a cualquier usuario con problemas de audición fuera de Andalucía.

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente, para lo cual se justifican los siguientes extremos:

### **1.- Situación actual.**

El 30 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea una licitación para la adjudicación de este servicio bajo el número de expediente EC/2-006/22. En dicho expediente recayó resolución de adjudicación a favor de la empresa "Fundación SAMU". El 27 de julio de 2022, y a propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de CSRTV acordó declarar desierto el expediente tras la retirada de oferta del referido licitador.

El servicio lo viene prestando la empresa AIRES CREATIVOS, S.L. mediante una prórroga del contrato al amparo de lo previsto en el artículo 29.4 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público, con una vigencia hasta el 12 de julio de 2023 o hasta la nueva adjudicación del servicio (lo que antes se produzca) en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas con las que venía prestando el servicio.

### **2.- Elección del procedimiento de licitación.**

El procedimiento a seguir para la selección de empresarios será el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada dada la cuantía del contrato. El procedimiento abierto es el que mejor se ajusta de cara a fomentar la mayor concurrencia posible.

### **3.- Plazo de ejecución.**

La duración de un año permite evaluar el desarrollo del mismo en un horizonte temporal que se considera el adecuado. La posibilidad de un (1) año de prórroga, si las condiciones no se han alterado, pretende dar continuidad y estabilidad a la prestación de los servicios.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	27/09/2022 08:31:30	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr43FCWK2E9JFENKBD8JX397RN5X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	05/10/2022 10:42:39	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BM5FJN9K5UT4P2JCUPCT4J29G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Esta prórroga será obligatoria para la empresa adjudicataria si CSRTV opta por la misma y se cumplen las condiciones establecidas en el art. 29 de la LCSP.

#### 4.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación serán los siguientes:

- Solvencia Técnica y profesional: Las empresas ofertantes presentarán en el sobre 1 una declaración responsable de que el personal adscrito al servicio tendrá la titulación y experiencia siguientes:

Los Intérpretes de Lenguaje de Signos propuestos por la empresa mejor clasificada deberán acreditar una experiencia una experiencia mínima de un año en la realización de trabajos de ILSE y estar en posesión de la siguiente titulación o capacitación:

- Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, o

- Certificado de Capacitación emitido por entidad competente antes de la entrada en vigor de la titulación oficial:

Carnet de Intérprete de Lengua de Signos Española otorgada por la CNSE

Título acreditativo de Especialista de Lengua de Signos Española otorgada por la CNSE o expedido por otras Federaciones

Únicamente aquella empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar la experiencia y titulación del personal propuesto conforme a las exigencias anteriores, aportando copia de los contratos de trabajo o de los encargos profesionales o contratos mercantiles para el caso de la experiencia profesional, así como copia de títulos para la formación.

- Solvencia Económica: Las empresas ofertantes presentarán en el sobre 1 una declaración responsable de que la compañía cumple con el requisito de solvencia económica que se exige a continuación:

Volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, que deberá ser al menos una vez y media el presupuesto anual del contrato (460.200 €). El volumen anual de negocio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La anterior documentación será presentada por la empresa mejor clasificada.

A elección del mejor clasificado, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica y profesional podrán ser sustituidos por la acreditación como Contratista del Sector Público en el grupo T, subgrupo 5, categoría 3 o equivalente. La acreditación de la solvencia por este medio no obsta a la obligación de la empresa mejor clasificada de acreditar la experiencia profesional y formativa de los trabajadores que vaya a poner a disposición del servicio, así como a la de mantener ese mismo perfil a lo largo de toda la vida del contrato.

#### 5.- CPV's relacionados con el objeto del contrato.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	27/09/2022 08:31:30	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr43FCWK2E9JFENKBD8JX397RN5X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	05/10/2022 10:42:39	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BM5FJN9K5UT4P2JCUPCT4J29G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6.- Condiciones especiales de ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución en la presente contratación, las siguientes:

- Las condiciones mínimas de experiencia y cualificación exigidas al personal que se ha de poner a disposición del contrato, incluyendo al personal sustituto, y que se exigen como requisitos de solvencia técnica que se habrá de mantener a lo largo de toda la vida del contrato.
- Las garantías de pago de salarios del modo indicado en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones a lo largo de la vida del contrato facultará a CSRTV a la resolución del mismo.

## 7.- Presupuesto base y financiación.

- Sin IVA: 306.800 € (Trescientos seis mil ochocientos euros): Según el presupuesto previsto de un máximo de 5.200 horas anuales por un importe máximo de 59 € + IVA la hora del servicio de ILSE.

- IVA 21%: 64.428 € (sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y ocho euros)

- Con 21% IVA: 371.228 € (Trescientos setenta y un mil doscientos veinte ocho euros)

Por las características de los servicios, cada una de las solicitudes que se hagan se acompañará, bien de una orden de gasto específica o con referencia a la orden del programa, retransmisión o evento que lo financia.

El importe máximo por hora que figura en el expediente deriva de actualizar el precio de la hora que actualmente se está pagando al adjudicatario del servicio. Para dicha actualización, a falta de un convenio colectivo aplicable al servicio que se pretende adjudicar, se ha tomado el convenio al que voluntariamente se someten los trabajadores que actualmente lo prestan y que se cita en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que, en su artículo 32.1, establece el cálculo de la actualización de salarios en base al IPC acumulado en los tres años anteriores. Así, la variación del IPC entre enero de 2019 y diciembre de 2021 ha sido del +8,2 % que, aplicado al precio que se paga actualmente y redondeado el resultado a la baja al número entero más próximo, ofrece la cifra de 59 €/hora.

## 8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga y las eventuales modificaciones al contrato inicial y a su prórroga, asciende a la cantidad de 736.320 euros (IVA excluido), tal como se detalla en el Cuadro de Características del PCJP.

## 9.- Insuficiencia de medios.

Canal Sur Radio y Televisión S.A. no dispone actualmente del personal propio para la realización de dicho servicio y así poder cubrir las necesidades de la producción, razón por

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	27/09/2022 08:31:30	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr43FCWK2E9JFENKBD8JX397RN5X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	05/10/2022 10:42:39	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BM5FJN9K5UT4P2JCUPCT4J29G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas para la realización de este tipo de servicio.

**10.- División en lotes.**

No se contempla dado que es un servicio centralizado y único para toda la cadena.

**11.- Órgano de contratación.**

El órgano de contratación competente es el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

**12.- Responsable del contrato.**

Director de Producción Canal Sur Radio y Televisión S.A.

**13.- Lugar de ejecución.**

El lugar de prestación de los servicios será:  
Centro de producción de CSRTV  
Avenida Canal Sur, s/n,  
41920 San Juan de Aznalfarache, Sevilla

**14.- Plazo de garantía.**

No procede al ser un servicio.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	27/09/2022 08:31:30	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr43FCWK2E9JFENKBD8JX397RN5X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	05/10/2022 10:42:39	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4BM5FJN9K5UT4P2JCUPCT4J29G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	